



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

**4996** EDICTO "BASES Y CONVOCATORIA A LOS PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO DE GUARDAMAR DEL SEGURA"

EDICTO "BASES Y CONVOCATORIA A LOS PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO DE GUARDAMAR DEL SEGURA"

BDNS(Identif.): 769282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769282>

JOSÉ LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, HACE SABER:

Que con fecha 10 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo aprobatorio de Bases y Convocatoria de los Premios al Mérito Deportivo de Guardamar del Segura, año 2023.

Que el texto íntegro de las citadas Bases es el siguiente:

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO DE GUARDAMAR DEL SEGURA. ANUALIDAD 2023.**

#### 1.- OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de la segunda edición de los Premios al Mérito Deportivo de Guardamar del Segura, de modo que se



reconozcan los mejores resultados deportivos logrados durante el año 2023 realizados por deportistas individuales empadronados en Guardamar del Segura.

La cuantía presupuestaria será de 4.000,00 € (cuatro mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024. 341.48100 del ejercicio 2024.

La ayuda total a conceder estará condicionada al importe máximo presupuestado, siendo este de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), pudiéndose reducir el importe a percibir por cada solicitante de forma proporcional, con efecto de ajustarse al importe total presupuestado.

## 2.- ÁMBITO DE LOS PREMIOS.

Se convocan las siguientes modalidades en diferentes ámbitos:

1. La participación en competiciones deportivas federadas de carácter provincial, autonómico, nacional y/o internacional.
2. La participación en competiciones deportivas no federadas que por la naturaleza, reglamento y nacionalidad de los participantes se considere de carácter nacional o internacional.
3. Deportistas con diversidad funcional que participen en cualquier competición deportiva.

## 3.- REQUISITOS DE LOS PREMIADOS.

Podrán ser premiados aquellos deportistas que practican una modalidad deportiva individual que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber realizado su actividad deportiva en el periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.
  - Excepcionalmente en esta edición se contemplarán 14 meses de valoración, al no haberse computado el mes de noviembre y diciembre de 2022 en la anterior convocatoria. De forma habitual el periodo comprendido será el de un año natural, del 1 de enero al 31 de diciembre.



2. Estar empadronado en Guardamar del Segura durante al menos los últimos 2 años tomando de referencia la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Este periodo de tiempo podría ser de un año para solicitantes con el estatus de refugiado.

3. Haber obtenido méritos deportivos reseñables y contrastables por el Tribunal Calificador según lo establecido en la Base 6 de las presentes.

#### 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud para participar en la presente convocatoria de ayudas deberá presentarse en el lugar y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, acompañándose de la siguiente documentación:

1. Instancia general. ANEXO I
2. Copia del DNI / NIE del solicitante por ambas caras. Si es menor de edad deberá aportarse copia del representante legal junto a modelo de representación legal anexo a estas bases.
3. Declaración responsable para ayudas municipales. ANEXO II.
4. Modelo de Alta a Terceros para recibir los pagos derivados del reconocimiento de obligaciones. ANEXO III
5. Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
6. Volante de empadronamiento
7. Memoria de la actividad deportiva realizada en el periodo establecido en la Base 3, especificando méritos deportivos destacables susceptibles de ser valorados por la Comisión Evaluadora.
8. Certificados/diplomas de los organizadores de las pruebas deportivas donde el interesado haya participado. El documento deberá contener la clasificación obtenida por el interesado.

-Todos los formularios están anexados al final de estas Bases.

La presentación de los candidatos conlleva la aceptación de las presentes bases.



## 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración están directamente vinculados al apartado 2 de las presentes bases, "Ámbito de los Premios":

1.- Méritos deportivos obtenidos en la participación en competiciones deportivas federadas de carácter provincial, autonómico, nacional y/o internacional.

Campeón provincial: premio de 200 €

Subcampeón provincial: premio de 100 €

Entre el 3º y 5º clasificado provincial: premio de 50 €

Campeón autonómico: premio de 400 €

Subcampeón autonómico: 200 €

Entre el 3º y 5º clasificado autonómico: 100 €

Campeón nacional: premio de 600 €

Subcampeón nacional: premio de 300 €

Entre el 3º y 5º clasificado nacional: premio de 150 €

Campeón internacional: premio de 800 €

Subcampeón internacional: premio de 400 €

Entre el 3º y 5º clasificado internacional: 200 €

2.- Méritos deportivos obtenidos en la participación en competiciones deportivas no federadas que por la naturaleza, reglamento y nacionalidad de los participantes se considere de carácter nacional o internacional.

Campeón nacional no federado: premio de 200 €



Subcampeón nacional no federado: premio de 100 €

Entre el 3º y 5º nacional no federado: premio de 50 €

Campeón internacional no federado: premio de 400 €

Subcampeón internacional no federado: premio de 200 €

Entre el 3º y 5º internacional no federado: premio de 100 €

3.- Méritos deportivos obtenidos en la participación de deportistas con diversidad funcional en cualquier competición deportiva.

Participación en competición: 50€

#### 7.- INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud y justificación corresponderá a la Concejalía de Participación Ciudadana que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se nombrará una Comisión Evaluadora compuesta por las siguientes personas:

- Titular de la Concejalía de Participación Ciudadana, que actuará de Presidenta o persona en quien delegue.
- Titular de la Concejalía de Hacienda o persona en quien delegue.
- Titular de la Concejalía de Bienestar Social e Integración o persona en quien delegue.
- Dos técnicos del área socio-cultural, deportiva o turística.
- Titular de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano instructor procederá a su análisis y valoración en base a los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases reguladoras y solicitará cuantos informes estime necesarios, de todo lo cual se dará traslado a la Comisión Evaluadora.

Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicarán a efectos de notificación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento



(<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), resolución que contenga los siguientes listados:

- a) Deportistas solicitantes que reúnen la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.
- b) Deportistas que no han aportado la totalidad de la documentación requerida.
- c) Deportistas que no cumplen con los requisitos como beneficiarios y ven denegada su solicitud.

A las personas solicitantes referidas en el apartado b) de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que en un plazo de 5 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

Transcurrido el plazo establecido para alegar o subsanar las solicitudes requeridas para ello, se elevará la propuesta de resolución a la Comisión Evaluadora para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en las bases, así como su interpretación.

## 8.- CONCESIÓN Y CUANTÍA.

Los premios se otorgarán a los beneficiarios aplicando los criterios de valoración de estas bases.

Todos los premios que superen los 300,00 € estarán sujetos a la retención correspondiente en el IRPF.

La Comisión Evaluadora propondrá la cantidad económica resultante de conformidad a los criterios de valoración y al límite presupuestario establecido, con fecha máxima del 31 de octubre de 2024 y será elevado a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación mediante el correspondiente acuerdo, previa fiscalización por el departamento de Intervención\*\*. El acuerdo de concesión de los premios se publicará en la web municipal [www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es) y en el tablón de edictos electrónico.



## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679), y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades en el marco de la presente convocatoria

## 10.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases y la correspondiente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Edictos Electrónico, en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, [www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es) y en el portal de transparencia, <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/transparency/de43b195-44b1-4e21-bbee-0b19490e8551/>.

El resto de trámites en aplicación de estas bases se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, [www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es) y en el portal de transparencia, <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/transparency/de43b195-44b1-4e21-bbee-0b19490e8551/>

Es lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Guardamar del Segura, 14-06-2024

D. José Luis Sáez Pastor. Alcalde-Presidente.